

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 19 de septiembre de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y de cumplimiento, por el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 24 de septiembre de 2019, concluyendo precisamente el día 13 de diciembre de 2019.

La auditoría se practicó tomando en cuenta la información financiera y administrativa documental y los demás elementos disponibles, tales como: balanza de comprobación, estados de cuentas bancarias, reportes auxiliares de las cuentas contables, pólizas de ingresos, de egresos y de diario, contratos de adquisiciones de bienes y servicios, documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, convenios, contratos diversos, expedientes de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, inventario de bienes muebles, parque vehicular, resguardos, nómina, expedientes de personal, nombramientos, estado del ejercicio del presupuesto, plantilla de personal autorizada, estructura administrativa, organigrama, relación de suministro de combustible, bitácoras de combustible, tabulador de sueldos y salarios, pólizas de seguro, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, presupuesto de egresos autorizado y sus modificaciones, así como leyes y reglamentos, aplicables para sustentar la opinión sobre los hechos registrados.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$689,282,101
Muestra Auditada	\$615,779,560
Representatividad de la muestra	89%

Egresos

Universo seleccionado	\$674,292,339
Muestra Auditada	\$448,373,947
Representatividad de la muestra	66%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.

- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea

congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.

- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para

el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.-Con base en la información presupuestal analizada, se advierten en el registro de la información presupuestaria que fue presentada en la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)**, por el ejercicio fiscal 2018, se constató que la entidad tuvo un presupuesto aprobado de **\$628,641,557**, y una ampliación presupuestal de **\$60,640,544**, resultando un presupuesto modificado y devengado de **\$689,282,101**, sin embargo el presupuesto recaudado y pagado resulto de **\$616,607,455**, resultando un subejercicio de **\$14,991,862**.

Por otra parte, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 del COBAEJ, se registraron durante el ejercicio fiscal 2018, los gastos por cada capítulo, mismos que se detallan a continuación: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; comportándose el presupuesto autorizado, respecto al recurso de gasto operativo del ejercicio 2018 por la cantidad de \$674,290,239, que es el siguiente: el capítulo servicios personales que ocupa el primer sitio con el 88.96%, capítulo que mayor recursos ejerció, posteriormente continua servicios generales con el 9.67%, respecto a materiales y suministros y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que en total suman 1.37%.

18-DPE-PRAS-001-201500-A -02 Promoción de Responsabilidad

Al concluir el análisis documental, de los estados financieros que forman parte de la cuenta pública, y soportado con documentos por la entidad auditada, se advierte que la entidad fiscalizada no se ajustó de manera estricta a su presupuesto autorizado, resultando un subejercicio, siendo

procedente dar vista de esta circunstancia al Órgano Interno de Control del **Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su caso, determinación de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al ente, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 05 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de Deudores diversos a largo plazo, con varias subcuentas: en la cual se detectó la existencia de saldos que no han sido cobrados, ni se acredita haber realizado las gestiones necesarias para su cobro o comprobación o el seguimiento de dichas gestiones, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$46,479.22

18-DPE-PO-001-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierte que fueron omisos en proporcionar las constancias para acreditar la recuperación, comprobación, cancelación o reintegro de los saldos previa validación de las áreas facultadas, debidamente autorizadas por el o los funcionarios competentes como lo son: pólizas contables, movimientos auxiliares depurados de las cuentas, con su debido soporte documental y/o la documentación que muestre la evidencia de los trámites administrativos y/o jurídicos inherentes para la recuperación o el cobro de los importes observados, conforme a la normativa aplicable, cabe señalar que no obstante lo anterior, se valida una recuperación parcial del monto total observado por las cantidad \$6,368.69, por lo que no se tiene por atendida la cantidad de \$40,110.53, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por dicha cantidad.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco

(COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de Remuneración al personal de carácter permanente en la cual se detectó la remuneración, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$556,018.79.

18-DPE-PO-002-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficiente para la atención y justificación de la observación; ya que proporcionaron los instrumentos legales de los que se desprenden los derechos, obligaciones y temporalidad a la que se comprometieron las partes, constatándose que la remuneración erogada es acorde a lo convenido; motivo por el cual, se da por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Remuneraciones al personal de carácter permanente, en la cual se detectó una diferencia entre los pagos por concepto de sueldos y salarios y prestaciones; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$271,596,291.73

18-DPE-PO-003-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficiente para la atención y justificación de la observación; al esclarecer y acreditar el monto real erogado; además, proporcionaron la evidencia documental, con la que atestiguaron que los importes erogados por concepto de servicios personales, en efecto fueron autorizados por el

órgano máximo del organismo; motivo por el cual, se da por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Remuneraciones al personal de carácter permanente, de la subcuenta: Convenio de Apoyo Financiero 2018 SEMS-TBC-JALISCO, (Telebachillerato), en la cual se detectó un pago en exceso, que resultó de la diferencia entre lo señalado en el Convenio de Apoyo Financiero 2018 SEMS-TBC-JALISCO, (Telebachillerato), y las percepciones y deducciones acumuladas, resultando un pago en exceso; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1,703,260.05

18-DPE-PO-004-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten elementos de prueba suficiente para la atención y justificación de la observación; al esclarecer que los gastos en exceso se efectuaron con recursos propios, mismos que fueron autorizados por el órgano máximo del organismo auditado, tal y como lo acreditan con el acta de sesión de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; motivo por el cual, se da por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los

alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Otros Servicios Generales, de la Subcuenta: denominada Servicios legales de contabilidad auditoría y relacionados (Administración Central), por los Servicios en base al contrato; sin contar con los soportes documentales que compruebe y justifique tal circunstancia; Importe \$20'000,000.00.

18-DPE-PO-005-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por el sujeto fiscalizado, se advierten los elementos de prueba suficiente para la atención de la observación; al presentar la evidencia documental del expediente del proceso de adjudicación de la prestación del servicio, de la que se desprende que la empresa contratada fue la seleccionada, además, proporciona Instrumento jurídico debidamente firmado por las partes, con el que se confirma la obligación del pago por parte del organismo, aunado a lo anterior, se proporciona la evidencia documental con la que se acredita la prestación de los servicios contratados; motivo por el cual, se da por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Otros Servicios Generales, de la subcuenta denominada Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados (Administración Central), por lo cual la aplicación del recurso público no se encontraba

debidamente comprobado y justificado; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$3,020,456.82.

18-DPE-PO-006-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por el sujeto fiscalizado, se advierten los elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; en razón que presentan la evidencia documental con la que se acredita la prestación de los servicios contratados como son manual de aplicador, informe de aplicador y listas de asistencias, así como las instrucciones a seguir, motivo por el cual, se da por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Otros Servicios Generales, de la subcuenta denominada "Otros Impuestos y Derechos" (Administración Central), se detectaron pagos por concepto de recargos y actualizaciones; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$647,958.73.

18-DPE-PO-007-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten los elementos de prueba suficiente para la atención y justificación de la observación; al remitir la documentación con la cual aclaran y soportan las razones que originaron el pago de accesorios, al acreditar la falta de liquidez para realizar los pagos en tiempo y forma, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Otros Servicios Generales, de la subcuenta denominada erogaciones por resoluciones de autoridad competente, no se encontraba debidamente comprobado y justificado el gasto; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$97,479.08.

18-DPE-PO-008-201500-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por el sujeto fiscalizado, se advierte que los mismos son insuficientes para la atención y justificación de la observación; en razón de que fue omiso en proporcionar el finiquito requerido en favor de la persona finiquitada, en el que se incluyera el cálculo de los conceptos pagados, como también omitió pronunciarse bajo qué fundamento legal se les otorgó la indemnización, con lo que se tuviera la certeza que les asistía el derecho a los empleados de recibir la indemnización otorgada y que la misma fue calculada conforme a la legislación aplicable; motivo por el cual, no se tiene por atendida la presente observación, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,479.08.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 06 al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de Deudores diversos largo plazo, con varias subcuentas: en la cual se detectó la existencia de saldos que no han sido cobrados, ni se acredita haber realizado las gestiones necesarias para su cobro o comprobación o el seguimiento de dichas gestiones, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$46,479.22

18-DPE-PO-001-201500-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierte que proporcionan los elementos de prueba para la atención y justificación de la observación; ya que presentaron la documentación que acredita el origen de los saldos observados, así como las constancias documentales que evidencian el reintegro del adeudo, así como, la recuperación de saldos vía nómina; como también, presentan las constancias de las que se advierten las gestiones para la recuperación de los importes observados faltantes; motivo por el cual, se da por atendida la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Otras prestaciones Sociales y Económicas, de la subcuenta

Otras Ayudas, en la cual se detectó que el pago de otras prestaciones otorgadas a los empleados del COBAEJ, no se encontraba debidamente comprobado y justificado; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$80,561,121.78.

18-DPE-PO-002-201500-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten los elementos de prueba suficiente para la atención y justificación de la observación; al remitir la documentación en la que se reflejan los conceptos y montos que componen la cuenta contable, respaldada con las nóminas digitalizadas de las que se desprenden los diferentes apoyos económicos otorgados, documentos con los que se esclarece y se acredita que las ayudas otorgadas a los empleados de los planteles educativos que forman parte del organismo auditado, se realizaron por concepto de apoyo para anteojos, guardería, canastilla de maternidad, días económicos, eficiencia en el trabajo, aparatos ortopédicos, estímulo de puntualidad, ajuste calendario, pago días de descanso obligatorio, prima de antigüedad, defunción, libros, superación académica, día del maestro, entre otras, apoyos otorgados que se efectuaron conforme a las prestaciones autorizadas por la Secretaría de Educación Pública, a través del área correspondiente, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada: Otros Servicios Generales subcuenta denominada "Otros Impuestos y Derechos" (Administración Central), se detectaron pagos por

concepto de recargos; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$25,155.10.

18-DPE-PO-003-201500-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierten los elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; al remitir la documentación con la cual aclaran y soportan las razones que originaron el pago de accesorios, al acreditar la falta de liquidez para realizar los pagos en tiempo y forma, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como

parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAYA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

13.- Sobre la consistencia y el desempeño, a partir del análisis de la información de desempeño, se determinó un grado de consistencia de 32.4% para los Programas Presupuestario 635 Proceso Electoral 2017-2018, y 803 Mecanismos de Participación Social. En ese sentido, se aprecia que las principales fallas de diseño de la MIR se presentan en la definición de objetivos e indicadores, lo que impide validar la lógica horizontal del instrumento programático.

A partir del análisis de la información de desempeño, se observa un grado de consistencia de 52.94% en la formulación de objetivos e indicadores que permiten orientar la gestión hacia resultados. En ese sentido, se aprecia que las principales fallas de diseño de la MIR se presentan en la definición de los supuestos, así como en el objetivo de fin; mientras que la principal fortaleza se centró en la formulación de objetivos e indicadores para los componentes. Entre los tres indicadores consistentes, se registró un cumplimiento promedio de metas de 82.36%. Es decir, que para el ejercicio fiscal 2018 el ente tuvo un desempeño *crítico*.

14.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que únicamente tres de los cinco indicadores revisados fueron consistentes, y considerando que tuvieron un desempeño crítico, se concluye que la gestión no se apegó principio de eficacia, pues se constató que el ente no se acercó al cumplimiento aceptable de sus objetivos (entre 95 y 105% de sus metas). Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto, lo que significa que se apegó al principio de eficiencia. Por otro lado, dada la revisión de las adecuaciones realizadas, se concluye que la gestión también se apegó al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 12 (doce) acciones, incluyendo 11 (once) observaciones y 1 (una) promoción de responsabilidad, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 11 (once) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría administrativo financiera y de cumplimiento:

- Se formularon 11 (once) observaciones por la cantidad de \$378'300,700.52 (Trescientos setenta y ocho millones trescientos mil setecientos pesos 52/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 9 (nueve) observaciones fueron debidamente atendidas y 01 (una) fue parcialmente atendida, aclarando con ello la cantidad de \$378,163,110.91 (Trescientos setenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil ciento diez pesos 91/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.
- 01 (una) observación no fue debidamente atendida y 1 (una) fue atendida parcialmente, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de la entidad fiscalizada, por la

cantidad de \$137,589.61 (Ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.).

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$52,847.91 (Cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), que corresponde a recuperaciones y reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), se determina que existe una recuperación probable a favor de la Hacienda Pública y/o del Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$137,589.61 (Ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.), que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas, ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un daño o perjuicio al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, en lo asentado dentro del resultado **1** de este documento, se advierte que la entidad fiscalizada presentó un sobre ejercicio de los recursos, por lo anterior se concluye que existen ineficiencias en la programación del ejercicio del gasto presentado por el **Organismo Público Descentralizado** denominado **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)**.

De lo anterior, resulta procedente dar vista al Órgano Interno de Control del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones pertinentes para la investigación y, en su caso, determinación de las responsabilidades

administrativas que pudieran derivarse, debiendo informar a este órgano técnico sobre el estado que guarden los procedimientos que, en su caso, pudieran existir, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados 2 y 9, identificados con los códigos 18-DPE-PO-001-201500-B-1 y 18-DPE-PO-008-201500-B-1, han sido remitidos a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

Lo anterior, con excepción de los resultados números 1, 2 y 9, mismos que han sido remitidos a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública. De acuerdo a lo establecido en La Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.